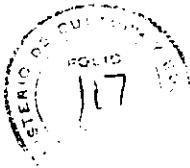




RESOLUCIÓN N° 572



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 17 ABR 1997

VISTO el expediente Nro. 549-5/97 del Registro de este Ministerio, en el que consta la presentación efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, mediante la que solicita la publicación parcial de su Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Universidad aludida modificó su Estatuto a los fines de ajustarse a lo dispuesto por la Ley N° 24.521.

Que efectuada la evaluación que prevé dicha norma, mediante la Resolución N°174 de fecha 12 de febrero de 1997 se dispuso observar diversas normas del Estatuto reformado, por no adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 24.521.

Que la Universidad solicita se disponga la publicación del Estatuto en el Boletín Oficial sobre la base del articulado que no haya obtenido reparos por parte de este Ministerio.

Que ante la solicitud expresa de la Universidad no se advierten objeciones fundamentales para acceder a la publicación de las normas no observadas judicialmente y posibilitar de esta forma la inmediata puesta en vigencia del Estatuto, sin perjuicio de la prosecución del trámite judicial previsto por el artículo 34 de la Ley N° 24.521 respecto de las normas observadas.

Que el área con competencia específica y el servicio jurídico permanente

SM.

A C

672



*Ministerio de Cultura y Educación*

de la jurisdicción han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estatuto reformado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, que obra como Anexo de la Resolución N° 174 del 12 de febrero de 1997, con excepción de las normas que fueran observadas en dicha resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LIC. BEATRIZ DECIIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

PRO. JUNIN N° 578